

Resolución Directoral

N° 019-2014/GOB-REG-HVCA/GGR-LCLP.

Huancavelica, 26 FEB. 2014

VISTO:

El Informe N° 0108-2014/GOB.REG.HVCA/LCP/CORD/PSC, de fecha 24 de febrero del 2014, presentado por el Coordinador General Proyecto Salud Comunitaria, Informe N° 020-2014-GOB.REG.HVCA/UCLCP/SUPERRV/PSC, de fecha 25 de febrero del 2014, presentado por el Coordinador General del Proyecto Salud Comunitaria, Informe N° 0121-2014/GOB.REG.HVCA/UCLCLP/DISPC, de fecha 25 de febrero del 2014, por la Directora de Inclusión Social y Participación Ciudadana, Memorandum N° 030-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-UCLCLP, de fecha 25 de febrero del 2014, del Coordinador Regional e Informe N° 019-2014-GOB.REG.HVCA/GGR-LCLP-OAJ, de fecha 26 de febrero del 2014 del Director de Asuntos Jurídicos de la Unidad ejecutora Lucha Contra la Pobreza del Gobierno Regional de Huancavelica.;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobó mediante Resolución Gerencial Regional N° 041-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 31 de Enero del 2014, el expediente técnico del proyecto "Fortalecimiento de la Capacidad Operativa en los Establecimientos de Primer Nivel de Atención para realizar actividades de Salud Comunitaria en Zonas Rurales del Departamento de Huancavelica", con Código SNIP N° 142585;

Que, mediante Informe N° 0108-2014/GOB.REG.HVCA/LCP/CORD/PSC, de fecha 24 enero 2014, el Coordinador General Lic. Clifor Curipaco López, solicita ampliación plazo N° 01 por 122 días calendarios a partir del 01 de marzo del 2014 al 30 de junio del 2014, señalando como causal de 1). Ejecución de Adicionales o modificaciones que afecten el plazo de ejecución, 2) Por las paralizaciones de proyecto, aprobadas por el Gobierno Regional de Huancavelica, y 3) Casos Fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.). Debidamente aprobados, contenidas en el expediente de ampliación de plazo el mismo que es conocido y tramitado por la Unidad Ejecutora Lucha Contra la Pobreza del Gobierno regional de Huancavelica;

Que, el Supervisor del Proyecto Lic. José Luis Torpoco Taipe, se pronuncia con El Informe No 020-2014-GOB.REG.HVCA/UCLCLP/SUPERV/PSC, de fecha 25 febrero 2014, señalando que la ampliación de plazo cumple con lo establecido en las Directivas Regionales correspondiéndole lo solicitado, fundamentando su decisión en los documentos emitidos en el expediente como son la Informe N° 108-2014/GOB.REG.HVCA/LCP-CORD/PSC, de fecha 25 de febrero del 2014, del Coordinador General Lic. Clifor Curipaco López, el mismo que concluye que es procedente el pedido de prórroga del plazo por (122) días calendarios;

Que, se verifica que lo solicitado se adecua a la Directiva N° 001-2009/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, Sobre "Normas y Procedimiento para la Supervisión de Obras Ejecutadas Bajo la Modalidad de Administración y/o Convenio Dirigido a las Gerencias Sub Regionales y Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional" aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 99-2009/GOB.REG.HVCA/GGR, el mismo desarrolla el procedimiento y las causales en su Numeral 7.10 y, literal a, por lo que debe concedérsele la ampliación por espacio de 122 días de acuerdo a lo solicitado;

Estando a lo informado; y

Con visación de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración, Dirección de Inclusión Social y Participación Ciudadana y Oficina de Asuntos Jurídicos.



Resolución Directoral

N° 019-2014/GOB-REG-HVCA/GGR-LCLP.

Huancavelica, 26 FEB. 2014

De conformidad con la Ley 28693, Ley General de Sistema Nacional de Tesorería, la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 30114-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa y Ordenanza Regional N° 207-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, la primera ampliación de plazo de la ejecución del Proyecto: "Fortalecimiento de la Capacidad Operativa en los Establecimientos de Primer Nivel de Atención para realizar actividades de Salud Comunitaria en Zonas Rurales del Departamento de Huancavelica" con Código SNIP N° 142585, por espacio de 122 (ciento veinte dos) días, con efectividad del 01 marzo del 2014, hasta el 30 de junio del 2014; sin modificación presupuestal;

ARTICULO 2°. **PRECISAR**, que esta Resolución, no exime de las responsabilidades a los funcionarios y profesionales que originaron la presente;

ARTICULO 3°.-COMUNICAR la presente a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA
Unidad Ejecutora Lucha Contra La Pobreza

Lic. HECTOR BENVÉZU HINOSTROZA
COORDINADOR REGIONAL

